



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 22 de noviembre del 2022. Al Despacho de la señora Juez, con la nota devolutiva emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2007-00066-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Créditos Botero
Demandada: Francy Yaneth Patiño
Auto: 2111

Póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes, la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, en la que informan que se inadmite la orden de continuidad vigencia de embargo, comunicada en oficio No. 1149 del 30/09/2022, sobre el inmueble distinguido con matrícula 380-32657, en razón a que el embargo vigente para este predio fue cancelado en su totalidad, a la demandada le fue levantada sucesión y fue transferido el inmueble a quien debió heredar.

Al respecto, de la revisión de las piezas del expediente se verifica que por auto No.780 del 19 de septiembre de 2007 el Juzgado aceptó la renuncia que la parte demandante hizo de perseguir el crédito a la demandada María Edilma Ríos de Patiño, ordenándose la cancelación del embargo que pesaba sobre el inmueble de su propiedad, al paso que se ordenó continuar la acción solo frente a la codemandada Francy Yaneth Patiño.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f77c1333ab1a37b8136f763e2995b3a336352462b69bb4733fb7f3be989e87b**

Documento generado en 22/11/2022 05:50:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>